



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-33-34-002-2020-00285-00
Demandante: Albert José Otero Paba
Demandado: Contraloría General de la República

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (MEDIDAS
CAUTELARES)**

De la solicitud de suspensión provisional presentada junto con la demanda, córrase traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días con el fin de que manifieste lo que considere pertinente de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 233 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese de esta decisión a la entidad demandada en forma simultánea con el auto admisorio de la demanda.

Una vez surtido el trámite correspondiente, vuelva el expediente al despacho para proferir decisión de fondo sobre la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Juez